



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 1185, 1186 y 1187/1972 por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales de Brigada de Caballería don Fernando de la Cerda Manglano, don Luis González Álvarez de Ron y don Manuel Ordovás González.

Vengo en nombrar Subinspector de Caballería de la Primera, Séptima y Octava Regiones Militares al General de Brigada de Caballería don Fernando de la Cerda Manglano, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Subinspector de Caballería de la Cuarta, Quinta y Sexta Regiones Militares al General de Brigada de Caballería don Luis González Álvarez de Ron, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Subinspector de Caballería de la Segunda, Tercera y Novena Regiones Militares al General de Brigada de Caballería don Ma-

nuel Ordovás González, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Números 1183 y 1184/1972 por los que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Jesús Rojas Ladrón y al de Intendente de Ejército al Coronel de Intendencia don Fernando de Lambarri y Yanguas, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Jesús Rojas Ladrón, a propuesta del Ministerio del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día catorce de abril del corriente año, nombrándole Jefe de Artillería de la Sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Fernando de Lambarri y Yanguas, a propuesta del Ministerio del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día catorce de abril del corriente año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de la Segunda Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS

Número 1182/1972 por el que se promueve al empleo de Auditor General al Coronel Auditor don Miguel Vizcaíno Márquez.

Por existir vacante en la Escala de Auditores Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Auditor don Miguel Vizcaíno Márquez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor general con la antigüedad del día quince de abril del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 116, de 15-5-1972.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 4, apartado 4.1, del anexo IV, de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la I. M. E. C., el alférez eventual de complemento que a continuación se indica, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden que se señala, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

Cuerpo de Sanidad

Don Jesús Congregado Córdoba, del reemplazo de 1968, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233), y a sargento eventual de complemento por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. número 233).

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 6.2 del caso 6.º, del anexo IV, de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causa baja en la I. M. E. C. y en el Ejército, por estar incluido en el Grupo I del Cuadro de Inutilidades, el sargento eventual de complemento que a continuación se expresa, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

Arma de Infantería

Don Fausto Torio García, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 233).
Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja en la I. M. E. C., por haber ascendido al empleo de teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar por Orden circular de 15 de julio de 1971 (D. O. núm. 157), el sargento eventual de complemento que a continuación se indica.

Arma de Infantería

Don Eduardo Restá Pajares, del reemplazo de 1965, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual de complemento por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 227).

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» número 279), se concede la adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el Distintivo de Profesorado posee, al General de Brigada de Caballería D. Manuel Ortovás González, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1939 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al capitán de Ingenieros D. Fernando Pestaña Enriquez (2.099), en situación de dispo-

nible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1932 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona.

GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1972

Cabo D. Juan García Serrada.
Guardia de segunda D. Paulino García Sánchez.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1972

Cabo D. Alejandro Trigo Loriente.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Por reunir las condiciones exigidas en la norma sexta de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y para cubrir vacantes de guardias de segunda motoristas de las anunciadas en concurso-oposición por Orden de 18 de agosto de 1971 (D. O. núm. 223), se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal que a continuación se relaciona:

Soldado José Luis Iglesias Valbuena, del Grupo de Sanidad Militar número 8, en reserva.

Cabo primero Manuel Conti Delgado, del Regimiento de Infantería Extremadura, núm. 15, en reserva.

Cabo primero Ricardo Jimeno López, del Regimiento de Transmisiones, en reserva.

Guardia de segunda de Infantería Ángel González Ferreras, del Regimiento de la Guardia de S. E. (confirmación).

Soldado Aurelio Sánchez Jiménez, de la Base Aérea de Getafe, en servicio eventual.

Marinero Manuel Alberto Suárez Garrote, del Cuartel de Instrucción del Departamento marítimo de El Ferrol del Caudillo, en servicio eventual.

Soldado Joaquín Bravo Rodríguez,

del Regimiento de Infantería León, número 38, en reserva.

Guardia de segunda de Caballería Damián Prieto Gómez, del Regimiento de la Guardia de S. E. (confirmación).
Madrid, 21 de abril de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 117, de 16-3-72.)



INFANTERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 143) y Orden de 21 de mayo de 1931 («C. L.» núm. 279), se concede la adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el Distintivo de Profesorado posee, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Teodoro López Arjona (2.189), de la Escuela Superior del Aire.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 890/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del Distintivo del Estado Mayor Central, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Gaspar de Torres-Solanot y García de Bustelo (2.655), de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al comandante de Infantería D. Jesús González Pérez (5.065), ayudante de campo del Teniente General D. Luis Díez-Alegria Gutiérrez, Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De jefes y oficiales de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

VACANTES DEL ARMA DE INFANTERIA

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Suschas (Figueras, Gerona).—Cinco de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Aruca (Alava).—Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una capitán y doce de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Una de comandante, una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8, para el Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Orense).—Una de comandante.

Regimiento Mixto de Infantería So-

ria núm. 9 (Sevilla).—Una de comandante, una de capitán y una de teniente. La de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Carros de Combate.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada). — Una de comandante.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante). — Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia). Dieciocho de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz). — Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz). — Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Tres de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Carros de Combate.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga). — Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cuatro de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Carros de Combate.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de teniente coronel y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros (Bótera, Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Una de teniente coronel, una de capitán y tres de teniente. La de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de teniente coronel.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo, Pontevedra).—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería Barbas-

tro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca). — Una de capitán.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca). — Una de comandante.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife). Dos de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (Málaga).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de comandante, tres de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura). — Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, II Batallón (Arrecife, Lanzarote). — Una de comandante.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una de teniente coronel, una de comandante y siete de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán y seis de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida). — Una de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-escaladores, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida). — Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona). — Tres de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV (Berga, Barcelona). — Una de capitán para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Gallela núm. 64 (Jaca, Huesca). — Tres de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Gallela núm. 64 (Jaca, Huesca).—Dos de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores - escaladores, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca).—Dos de teniente, para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores - escaladores, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián). Una de teniente coronel, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 62 (Bilbao).—Una de capitán y dos de teniente, para los que se hallen en posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid). — Una de teniente.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de capitán.

Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

Cuartel General de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla. — Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Avila).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz). — Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Moviliza-

ción núm. 81 (La Coruña).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Baleares).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 113 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

Academia Auxiliar Militar, Unidad de Tropa (Villaverde, Madrid).—Tres de teniente.

Academia de Infantería, Unidad de Tropa (Toledo).—Una de teniente.

CUPO DE VACANTES CORRESPONDIENTES A «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA DE INFANTERÍA.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba). Una de comandante y una de capitán. La de comandante con preferencia para los que hayan realizado el curso de selección psicotécnica.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba). Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Especialista de Automovilismo, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de comandante y una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de capitán, con preferencia para los que hayan realizado el curso de selección psicotécnica.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza). Una de comandante y tres de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza). Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de Profesor de Educación Física, que también podrá ser solicitada sin la posesión de dicho título.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Arcaea (Alava).—Una de comandante y dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de capitán, con preferencia para los que hayan realizado el curso de selección psicotécnica.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife). Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de comandante.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Una de comandante y una de capitán.

Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos. —Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Pontevedra).—Una de comandante.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Canillejas, Madrid). Dos de teniente.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Atocha de Henares, Madrid).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo del Gru-

po Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña). Dos de comandante.

Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, para el Destacamento de Parques y Talleres (Granada).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz. —Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento Valencia de Defensa A.B.Q. (Santander).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes correspondía cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el escalafón de su Arma (Escalilla de 1972), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Teniente coronel, 39; comandante, 115; capitán, 37 y teniente, 342.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 29 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

El orden de preferencias para cubrir las vacantes de profesor de Educación Física, de Especialistas en Automovilismo y Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, será el siguiente:

1.º Por peticionarios en posesión del título correspondiente.

2.º Por no titulados en las condiciones que determina el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 134).

De no cubrirse las vacantes de profesores de Educación Física, de Especialistas en Automovilismo y de Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores en la forma indicada por falta de peticionarios, se cubrirán con carácter forzoso por el siguiente orden:

1.º Con personal disponible en posesión del título correspondiente.

2.º Con personal disponible sin la posesión de dicho título en la forma indicada en el párrafo 2.º del artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las vacantes de Operaciones Especiales podrán también ser solicitadas sin estar en posesión del correspon-

diente título, con la obligación de solicitar todos los cursos que se convengan.

La preferencia para ocupar estas vacantes será:

- a) Por los que se hallen en posesión del diploma en sus grados Superior y Básico, por este orden.
- b) Por los no titulados.

Todo ello con arreglo a cuanto dispone la Instrucción General Complementaria núm. 2 al apéndice VI de la Instrucción General 165/142.

Los peticionarios que no estén en posesión del mencionado diploma, acompañarán a sus peticiones, necesariamente, certificado de aptitud para Unidades de Montaña en su grado máximo.

Quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición de estas vacantes de Operaciones Especiales, los titulados destinados en otras Unidades que no sean Compañías de Operaciones Especiales, excepto los destinados por razón de diploma en Unidades Paracaidistas, Helicópteros y Esquiadores-Escaladores, y aquellos que se hallen ocupando otras vacantes sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Caso de no existir peticionarios en posesión del título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, se cubrirán con forzosos entre los que se encuentren en posesión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), con las excepciones establecidas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar, necesariamente, a sus papeletas de petición de destino, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148). Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no vengán acompañadas del correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Los tenientes que soliciten Unidades de Automovilismo, deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

El orden de preferencia para cubrir las vacantes del Servicio de Automovilismo será el siguiente:

a) Para las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo:

1.º Especialistas en Automovilismo a partir del XVIII Curso, incluido, y los Especialistas en Automovilismo que hayan efectuado el ciclo de prácticas del Tercer Escalón.

2.º Los Aptos en el ciclo de prácticas del Tercer Escalón.

3.º Especialistas en Automovilismo hasta el Curso XVII, incluido.

4.º Los Aptos en Automovilismo.

b) Para el resto de los destinos del Servicio de Automovilismo:

1.º Especialistas en Automovilismo.

2.º Los Aptos en el ciclo de prácticas del Tercer Escalón.

3.º Los Aptos en Automovilismo.

c) Para la Unidad de Automovilismo

del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista:

1.º Los Diplomados en paracaidismo y Especialistas en Automovilismo.

2.º Para los diplomados en Paracaidismo.

3.º Para especialistas en Automovilismo.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en las mismas la Orden de concesión del citado título o diploma.

Caso de resultar destinado algún oficial sin la posesión del título o diploma correspondiente, no tendrá derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, hasta que obtenga el referido título o diploma.

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Las vacantes que se anuncian en la Compañía de Operaciones Especiales, están comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A» y las que se anuncian con la exigencia del Diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, a los mismos efectos, en el Grupo «B» y la gratificación señalada en el Grupo «K», del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Las vacantes que se anuncian para profesores de Educación Física y Especialistas en Automovilismo, están comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «G», del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Documentación: Papeleta de petición de destino, en la que se hará constar, necesariamente, si la vacante que solicita es o no de alguna especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/64 (D. O. núm. 146).
Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de

marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

a) *Factor 0,1.*

Teniente de Infantería D. Angel Pérez Maldonado (9.606), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. A partir de 1 de abril de 1972.

b) *Factor 0,3.*

Capitán de Infantería D. Eulogio Planet Barceñas (8.773), del mismo. A partir de 1 de mayo de 1972.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al interesado, queda modificada la Orden de 24 de junio de 1960 (D. O. núm. 146), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria en lo que respecta a la concesión efectuada al sargento de Infantería D. Luis García Vázquez, del Regimiento San Marcial número 22, hoy licenciado y residente en Villamor de Negral, Guntín (Lugo), en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos es el de D. Luis Vázquez García.

Por el Gobernador Militar del lugar de residencia del interesado se dará traslado a este de la presente Orden.
Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADAS AL ARMA

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Murliano (Córdoba). — Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento

de San Gregorio (Zaragoza).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

VACANTES DEL ARMA

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Tres de teniente. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento del General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vielva, Madrid).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Vielva, Madrid).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División núm. 3 (Valencia).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de teniente coronel y dos de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente. Las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y dos de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una de teniente coronel, una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, para el Grupo a Lomo XLII (Lérida).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).

Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de teniente coronel y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de capitán y dos de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeiras, Cádiz).—Dos de capitán. Una de las vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Estado Mayor.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeiras, Cádiz).—Cuatro de teniente. Dos de estas vacantes, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de comandante y una de capitán. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Once de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Dos de capitán y siete de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo). Una de comandante y una de teniente. La vacante de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontvedra).—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de Gavá, Barcelona).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En la Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

En la Jefatura de Artillería de la 3.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

En la Jefatura de Artillería de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Una de capitán.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir del de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, o figuren en la Escalilla de 1971 con el número de orden anterior al 83 los tenientes coroneles; los comandantes, el 112; los capitanes, el 232, y los tenientes, el 156.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma citada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen los alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso, habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

La preferencia para ocupar las vacantes anunciadas con especialidad será la siguiente:

1.º Para los que se encuentren en posesión del título de cada especialidad.

2.º Para los que, hallándose sin tí-

tulo, se comprometan a realizar el correspondiente curso en la primera ocasión (excepto los capitanes, para el de profesor de Educación Física), dándosele preferencia absoluta para asistir al mismo no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta superar el curso y obtener el título, en consonancia con el apartado 3 de la R. P. 67/2. Estos oficiales harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino el compromiso a efectuar el curso.

3.º Todos los demás.

De no existir oficiales disponibles titulados para cubrir las vacantes de título, podrán ser destinados, con carácter forzoso, los oficiales no titulados disponibles.

Los peticionarios de las vacantes de teniente anunciadas en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95 tendrán que permanecer en el destino un plazo mínimo de dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Los tenientes que soliciten las vacantes anunciadas en los Parques y Destacamentos del Servicio de Artillería, Unidad de Tropa de la Academia Militar y Unidades de Automovilismo deberán tener como mínimo dos años de mando en Unidades armadas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 18 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Las vacantes anunciadas con diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos están comprendidas, a efectos de complemento de destino, en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Las vacantes anunciadas con diploma de Profesor de Educación Física y Título de Especialista en Automovilismo están comprendidas, a efectos de complemento de destino, en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para comandantes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», existente en la Academia General Militar, para profesor del IV Gru-

po (Motores y Vehículos Militares), preferentemente para diplomados de Automóviles o Carros.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Suscas (Gerona).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán y una de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una de capitán y dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontvedra).—Una de capitán y tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento del General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Una de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Tres de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Valencia).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería a Lomo número XLI (Lérida).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería a Lomo número LXI (Pamplona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán y una de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán y una de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de Ceuta. Dos de teniente.

En el Mando y Plana Mayor de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Dos de capitán.

En el Parque de Artillería de Melilla. —Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de capitán y cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Grupo de Villanubla) (Valladolid).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de Gavá) (Barcelona).—Una de capitán y una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. —Dos de teniente.

En el Parque de Artillería de Valencia. —Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Zaragoza. —Una de teniente.

En el Parque de Artillería de Granada. —Una de teniente.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para la Sección de Campaña y Antiaérea (Fuencarral, Madrid).—Una de teniente.

VACANTES DEL CUPO DE «VARIAS ARMAS» ASIGNADAS AL ARMA

En la 2.ª Zona de la I. M. E. C. (Sevilla).—Una de capitán.

En la 4.ª Zona de la I. M. E. C. (Valladolid).—Una de capitán.

En la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta. —Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Ma-

drid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

En el Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Dos de capitán y una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca).—Una de capitán y una de teniente.

En el Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Una de teniente.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.013 (Ibiza).—Una de teniente.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten los destinos del Servicio de Automovilismo, la preferencia será la siguiente:

- 1.º Especialistas en Automovilismo.
- 2.º Los aptos en el «Ciclo de Prácticas del 3.º Escalón».
- 3.º Los aptos en Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de oficial Hawk, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente auxiliar de Artillería, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden Circular de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), el comandante de Artillería D. José Montejó González-Treviña (3445), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y agregado al Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, hasta el 31 de mayo

de 1972, continuará agregado al citado Grupo hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa agregado a la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida en la citada Unidad, el teniente auxiliar de Artillería, D. Aquilino Salguero Ramos (2.058-5), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa agregado al C. I. R. núm. 2, hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida en el mismo, el teniente auxiliar de Artillería, don Félix Delgado Sánchez (2.057-6 E), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

Queda aclarada la Orden de 9 de mayo de 1972 (D. O. núm. 108), en el sentido de que el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Pérez Díez (3.455), en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, continúa agregado en su anterior destino (4.ª Zona de la I. M. E. C.), hasta el 31 de agosto, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3 (Valencia), para el mando del mismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 7 de agosto de 1958 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas operadores de radio, existentes en el Alto Estado Mayor, en Manzanares (Ciudad Real).—Tres.

Los destinados vendrán obligados a ocuparlas durante dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas a mi Autoridad y remitidas al Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Agregaciones

Por haberse cubierto su vacante según Orden de 9 de mayo de 1972 (D. O. núm. 108), de profesor en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, cesa en la agregación que le fue asignada por Orden de 22 de febrero de 1972 (D. O. núm. 46), en dicho Centro de Enseñanza el teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Rafael Carbonell Arnauda (300), con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, donde deberá efectuar su incorporación.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Retiros

Pasará a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de julio de 1972 el capitán auxiliar de Armamento y Material don José Menéndez Mesón (70), del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 11 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), existente en el Batallón de Automovilismo del Sahara (El Aaiún) y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso el teniente ayudante de Armamento y Material D. Luis Martín Pardo (495), del Alto Estado Mayor, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años, no efectuando su incorporación hasta que sea relevado en dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una vacante de auxiliar de Construcción y Electricidad (Especialidad mecánica), existente en el Alto Estado Mayor en la plaza de Muzanavres (Ciudad Real).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos, escalafonamiento y destinos

Por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios reglamentarios en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, ingresan con el empleo de alférez en el Cuerpo Auxiliar de ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Auxiliares), con la especialidad que se expresa a cada uno de ellos, asignándoles la antigüedad de 15 de mayo de 1972 y quedando escalafonados por el orden que se señala, el personal que a continuación se relaciona, el cual pasa destinado con carácter forzoso a los Centros que se indican, o quedan en la situación Militar que se especifica.

Rama de Armamento y Material

1.—Alférez eventual complemento de Caballería D. Pedro Rosique Luengo (mecánico armero), disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Palencia).

2.—Sargento especialista D. Manuel Martín García (mecánico automovilista) al Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55.

3.—Sargento primero especialista don Manuel Ballesta Ros (mecánico armero), al Parque de Artillería de Ceuta.

4.—Sargento primero especialista don Manuel Rodrigo Fernández (electricista), disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

5.—Sargento especialista D. Antonio Martínez Sánchez (mecánico automovilista), disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón de la Plana).

6.—Sargento de Infantería D. Miguel Mars Pedra (mecánico armero), disponible en la 3.ª Región Militar (plaza de Castellón de la Plana).

7.—Paisano D. Francisco López Rodríguez (mecánico armero), disponible en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo).

8.—Sargento primero especialista don Santiago de las Heras Cacho (electricista), disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

9.—Sargento primero especialista don Emerico Laguna Alba (electricista), al Parque de Artillería de Ceuta.

10.—Paisano D. José García Asensio (mecánico automovilista), a la Unidad de Helicópteros núm. XI.

11.—Sargento primero especialista don Cesáreo Domínguez Gómez (electricista), al Parque de Artillería de Melilla).

12.—Sargento especialista D. Francisco Sarabia Rlobo (mecánico automovilista), a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, provincia del Sahara, Sector del Río de Oro (Villa Cisneros).

13.—Paisano D. José de Mirecki

Quintero (mecánico armero), al Parque de Artillería de Melilla.

Rama de Construcción y Electricidad

1.—Sargento topógrafo D. Claro Pastor Abián (vías de comunicación), a la Comandancia de Obras de Baleares.

2.—Paisano D. José Menéndez Iglesias (mecánico), al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Guadalajara).

3.—Sargento de Infantería D. Jacinto Valverde Pulido (vías de comunicación), a la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.

4.—Sargento especialista D. Fernando Rey Paz (telecomunicación), a la Academia de Artillería.

5.—Paisano D. Miguel Rodríguez Lafuente (telecomunicación), al Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XXII.

6.—Brigada especialista D. Víctor Cámara Olarte (telecomunicación), al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (Las Palmas).

7.—Paisano D. José Martín-Delgado Gómez (vías de comunicación), a la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

8.—Soldado D. Juan Ramírez Sánchez (telecomunicación), a la Escuela Militar de Montaña.

9.—Brigada especialista D. Antonio Vázquez Castro (telecomunicación), al Destacamento del Parque de Transmisiones de la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XXI.

10.—Sargento primero especialista don José Pons Altes (telecomunicación), al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de Mando de la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de marzo de 1972 (D. O. núm. 56), he designado al coronel auditor (E. A.), don Enrique del Real Zalote (104), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA.



INTERVENCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Es-

cala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por estar comprendido en el artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1951 (D. O. número 72) el coronel interventor de la Escala activa D. Francisco Sanz de Andino y Meleiro (87), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Dirección General de Fortificaciones y Obras y Comandancia Central de Obras, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 10 de mayo de 1972, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se indica.

A coronel interventor

Teniente coronel interventor D. Manuel Porrás Porrás (91), de la Intervención General del Ministerio del Ejército, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Francisco Villen Roldán (176), de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valencia, en situación de disponible en la 3.ª Región Militar y plaza citada.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 (B. O. del Estado núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al teniente de Oficinas Militares D. Joaquín Caramona González (2.068), con destino en dicho Alto Centro.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Daniel Puerto Olea (4.852), del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1. Adición de seis barras rojas a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otras dos barras doradas.

Capitán de Infantería D. Joaquín Martínez Acitores y Santos (7.073), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Martín Castrillo Martínez (1.512), en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos. Adición de ocho barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Teniente auxiliar de Infantería don Fermín Díez Castaño, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI. Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Teniente coronel de Infantería don Juan Cano Fernández (2.707). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Fernando Díaz Álvarez (3.455). Adición de una barra roja a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Carlos Losada Aymerich (7.238). Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Bartolomé Aznar Gómez (7.474). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Fernández de la Puenta Lizaúr (7.788). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Mora Páris (7.944). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Mengual Tolón (7.986). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Espinosa Sánchez (8.191-1). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente de Infantería D. Luis Carabot Álvarez (8.999). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Palomar Millán (9.133). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Ginés Ayala Orell (9.357). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Diodoro Curiel Muñoz (9.409). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. del Estado núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Queda rectificada la Orden de 23 de marzo de 1972 (D. O. núm. 72), por la que se concedía el distintivo de Regulares al subteniente músico don Luis López Carreira (391), del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en el sentido de que lo que le corresponde es el distintivo de La Legión.

Sargento primero legionario don Francisco Mora Gallego, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión (Grupo Ligero Sahariano I).—Distintivo de La Legión.

Madrid, 3 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 830/1970 de 6 de marzo (D. O. núm. 78), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo de Estado Mayor Central a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Caballería D. Diego Calvo Barquero (965), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Ramos Vargas (2.132), del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Otro, D. Federico González Luque (2.529), del mismo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1949 (D. O. núm. 164), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y el de Esquiador-escalador y adición de barras que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Del Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Brigada de Ingenieros D. Faustino Catalán Heredia (1.869). Adición de tres barras verdes a cuatro del mismo color y dos doradas que con el

distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra barra dorada.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Sargento de Infantería D. Trinitario Diego José (9.129). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Angel Sánchez Blázquez (9.323). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Nicolás Bravo López (9.341). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Badiola Ortiz (9.386). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Enrique Marcos Rolín (9.397). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Félix González Sanmartín (9.423). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Sargento de Infantería D. Alfredo Flórez García (9.307). Distintivo de Esquiador-escalador con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Sargento de Ingenieros D. José Enriquez de la Torre (8.610). Distintivo con adición de tres barras verdes.

De la Brigada de Montaña LXI (Compañía de Intendencia)

Sargento de Intendencia D. Félix Carrascal García (631). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Sargento de Infantería D. Julio Gómez Gómez (9.872). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso Carpio Villa (9.436). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Sorla núm. 9

Sargento de Infantería D. Mariano Garrido Martín (8.084). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Rico Galisteo (8.498)

Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Macías Fernández (8.523). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Cid Jurado (8.662). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Infantes de las Heras (8.691). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Sargento de Infantería D. Antonio Sáenz Benlloch (9.527). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Patrocinio Roldán Rodríguez (9.619). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Sargento de Infantería D. Fernando Fuentes de Rueda (8.724). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Sargento de Caballería D. Emilio Hernández García (1.147). Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

b) Factor 0,3.

Teniente coronel de Caballería don Ricardo Oñate de Pedro (549), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Grupo Ligero Sahariano II). A partir de 1 de mayo de 1972.

Teniente legionario D. José Fernández Laguna, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de mayo de 1970.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Sargento de Infantería D. Bernardo Hernández Nodriz (9.602), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de mayo de 1972.

b) Factor 0,3.

Brigada especialista D. Melitón Rozalen Martínez (23), de la Unidad de Helicópteros XI para Cuerpo de Ejército. A partir de 1 de marzo de 1972 (del sueldo que disfrute).

Sargento de Artillería D. Arturo Seoane Puig (3.974), de la misma. A partir de 1 de enero de 1972.

Sargento de Ingenieros D. Angel Núñez Valle (2.259), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de enero de 1972.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Sargento legionario D. Manuel Corcón García, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1972.

Sargento legionario D. José Muñoz Remacho, del mismo. A partir de 1 de febrero de 1972.

Otro, D. Justo Giner Laliga, del mismo. A partir de 1 de septiembre de 1971.

Sargento especialista D. Jesús Garrido Pérez (376), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1972 (del sueldo que disfrute).

b) Factor 0,3.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Ruiz Jiménez (2.293), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. A partir de 1 de junio de 1971.

Sargento especialista D. Melquiades Moreno García (335), del Regimiento

de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. A partir de 1 de junio de 1971 (del sueldo que disfrute).

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para comandante militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 12 de mayo de 1972

CASTAÑÓN DE MENA

Nueva creación.

De provisión normal.

De comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, en los Centros que a continuación se relacionan:

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Colmenar Viejo (Madrid).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Cerro Murliano (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Cerro Murliano (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una.

En el Centro de Instrucción de Re-

clutas núm. 8, Campamento de Rabsa (Alicante).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, San Clemente de Sabas, Figueras (Gerona).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Araca (Alava).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Figueirido (Pontevedra).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso deberán solicitarlas en primer lugar y primera preferencia.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146), así como las limitaciones establecidas en el artículo 20, párrafo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de Las Palmas.

Nor podrán solicitarla aquellos que no tengan cumplidos dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Di-

rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Cinco vacantes de comandante de cualquier Arma (E. C.) o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignadas para Jueces de los Juzgados Militares Eventuales de Madrid.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma (E. C.) o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada para juez del Juzgado Militar Eventual de Soría.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), se concede la pensión que se indica, aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de mayo de 1972

Teniente auxiliar de Infantería don David Toro Cortés (3.228-3), del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, con antigüedad de 10 de abril de 1972.

Otro, D. Ramón Galán Caballero (3.300), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería. Bailén número 60, con antigüedad de 1 de mayo de 1972.

A percibir desde 1 de junio de 1972

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Rodríguez Vinagre (1.264), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, con antigüedad de 6 de mayo de 1972.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Desierta la vacante de capitán de la Guardia Civil existente en el Subsector de Tráfico de Gerona de dicho Cuerpo, anunciada por Orden de 10 de abril último (D. O. núm. 85), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso entre los capitanes que tengan aptitud para el servicio en dicha Agrupación y aspiren a desempeñarla.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncia en segunda convocatoria una vacante de capitán de la Guardia Civil en la Dirección General de dicho Cuerpo (Jefatura Administrativa de los Servicios).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de peticionarios de esta vacante.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en

África, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para su provisión por concurso, se anuncian siete vacantes de teniente de la Guardia Civil, existentes en la 1.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Madrid), para ser cubiertas por los del mismo empleo que aspiren a desempeñarlas.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días contados a partir de la publicación de la presente Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustadas al modelo reglamentario, cerradas en la fecha de la solicitud, debiendo las unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Desiertas las tres vacantes de tenientes de la Guardia Civil, existentes en la 3.ª Comandancia Móvil del Cuerpo (Barcelona), convocadas por Orden de 10 de abril último (D. O. número 85), se anuncian en segunda convocatoria para ser cubiertas por concurso entre los de dicho empleo que aspiren a desempeñarlas.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), y deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por Concurso, una vacante de sargento de la Guardia Civil, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, antes de los veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes

en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción González Mateos, al capitán de la Guardia Civil D. Florencio Hurtado Anglada, con destino en la Academia de la Agrupación de Tráfico.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de la Guardia Civil, existente en la Academia del Cuerpo para profesor del 2.º Grupo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios y cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente de la Guardia Civil, existente en la 111.ª Comandancia del Cuerpo, Madrid (3.ª Línea del Ae-

ropuerto de Barajas), siendo preferidos los que se hallen en posesión de algún idioma.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios y cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina a la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil, a los suboficiales de dicho Cuerpo, brigada D. Francisco Aleñiz Parras y sargento D. Ignacio Palazuelo Aleántara, cesando en su actual situación de agregados en la misma.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos por extinción del compromiso, el guardia segundo de la Guardia Civil Agustín Extremad Rived, destinándose al mismo, con el carácter de forzoso, a la 512.ª Comandancia de dicho Cuerpo, con alteración en la revista del próximo mes de junio.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento primero de la Guardia Civil

don Emilio Moya Suárez, con destino en el 26 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 6 de diciembre de 1927, que consta en su documentación militar, por la de 4 de diciembre de 1926; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Cristóbal Gutiérrez Fernández, con destino en el 31 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 15 de junio de 1922, que consta en su documentación militar, por la de 15 de julio de igual año, comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por tener cumplida la edad reglamentaria determinada para el retiro de los suboficiales, se concede el empleo de teniente honorífico, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 909/1961, de fecha 31 de mayo (D. O. núm. 131), a los sargentos de la Guardia Civil, dependientes de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, que a continuación se relacionan:

Don Juan Prudencio de la Cuadra, de la Sección de Inútiles para el Servicio.

Don Francisco García Torres, de la misma.

Madrid, 12 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 10/72 - Central

En el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 13 de mayo actual, se publica anuncio de esta Junta para enajenar por subasta pública nueve lotes de material inútil (chatarra varia) depositados en la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

El acto tendrá lugar a las diez horas del día 19 de junio próximo en el salón de actos de este Organismo, sito en la Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36.

Las proposiciones se presentarán en quintuplicado ejemplar, formuladas conforme a lo indicado en el citado anuncio y pliegos de condiciones, acompañando documentación y fianza que en los mismos se indica.

Los pliegos de condiciones, modelo

de proposición y relación detallada del material a enajenar con su valoración mínima pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina y el material a enajenar, en los almacenes de dicha fábrica. Importe anuncielos cuenta adjudicatarios.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

Núm. 214

P. 1-1